

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

3688 Impugnación de actos de la administración 716/2016.

Equipo/usuario: ABS

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0006179

Modelo: N28150

IAA Impugnación de Actos de la Administración 716/2016

Sobre Ordinario

Demandante: Grupo Alifruit Sabor de la Tierra, S.L.

Abogado: Ricardo Ruiz Moreno

Demandados: T.G.S.S., Oliver Carlos Balcazar Marín, José Willian Antelo

Abogado: Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración 716/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Grupo Alifruit Sabor de la Tierra, S.L., contra la empresa T.G.S.S., Oliver Carlos Balcazar Marín, José Willian Antelo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada y tener por ampliada la misma frente a Oliver Carlos Balcazar Marín, José Willian Antelo como posibles trabajadores afectados por el resultado del proceso.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 20/9/2017 a las 10:20 horas en Av. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 005 para la celebración del acto de juicio.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Resultando de la documentación existente como posibles afectados a los que pueda alcanzar la responsabilidad personas que puedan ostentar un interés legítimo procédase conforme el art. 101.5 y 143.3 LEY 36/11 a citar a Oliver Carlos Balcazar Marín, José Willian Antelo para que puedan comparecer como partes en el juicio.

- Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al primer otrosí digo, que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda, Tesorería General de la Seguridad Social, el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento de otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

Al primer otrosí digo, cítese al testigo propuesto don Jaime Taboada Romero, en el domicilio indicado, con la advertencia a la parte que lo propone que los gastos que ocasione su comparecencia a juicio serán de su cuenta.

Al primer otrosí digo, documental, y vida laboral del testigo don Jaime Taboada Romero, dese cuenta a S.S.^a a fin de que resuelva sobre la prueba solicitada.

Se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Averíguese a través del acceso al Punto Neutro Judicial el domicilio de los trabajadores Oliver Carlos Balcazar Marín, José Willian Antelo, y unido a autos el resultado negativo de dicha averiguación, se procede a citar a los mismos en el domicilio indicado en el escrito de subsanación por la parte actora sito en Ronda de Garay, n.º 18, 30.003, Murcia. A prevención líbrese Edicto que se publicará en el B.O. de la Provincia de Murcia para la citación de Oliver Carlos Balcazar Marín, José Willian Antelo.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma a las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Oliver Carlos Balcazar Marín, José Willian Antelo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de mayo de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.